César Aliaga, ITENE





LEGISLACIÓN Y ESTRATEGIAS EUROPEAS



LEGISLACIÓN Y ESTRATEGIA ESPAÑOLA

PLAN DE ACCIÓN PARA LA ECONOMÍA **CIRCULAR 2015**

Directiva 2019/904 Reducción del impacto de ciertos productos plásticos Estrategia Española de Economía Circular

Estrategia de plásticos

Green Deal - Plan de acción para la Economía Circular 2.0 2020

Ley de Residuos y Suelos **Contaminados**

Directiva 2018/850/CE Vertido de residuos

Directiva 2018/851/CE Modifica D2008/98

Directiva 2018/852/CE Modifica D94/62

Borrador de Reglamento Europeo de **Envases**

Real Decreto de Envases y Residuos de Envases



OBJETO:

Prevenir y reducir impacto de los envases y de la gestión de los residuos sobre el medio ambiente

- Definiciones
- Libre circulación
- Reducción
- Reutilización
- Reciclabilidad
- Contenido en reciclado
- Compostabilidad

Principales puntos a destacar:

- Libre circulación: Los Estados Miembros no prohibirán, restringirán u obstaculizarán la comercialización de envases que cumplan con los requisitos de sostenibilidad, de etiquetado e información de los envases establecidos en el Reglamento.
- Reducción: reducción de tamaño de envases, envases superfluos, espacios vacíos, objetivos de reducción de residuos de envase per cápita
- Reutilización: condiciones para la reutilización, objetivos cuantitativos por tipo (bebidas, comida para llevar, embalajes de transporte, e-commerce, etc)
- **Reciclabilidad**: **objetivos cuantitativos** para 2025 y 2030 (Según D.2018/852), reciclabilidad de envases según diseño y reciclado a escala, desarrollo de metodología de evaluación
- Contenido en reciclado: objetivos cuantitativos de envases de plástico para 2030 y 2040 según tipo (alimentación, sanitarios, medicamentos, etc)
- Compostabilidad: ciertos productos plásticos deberán ser compostables (bolsas de té, cápsulas, etiquetas para frutas y verduras, bolsas muy ligeras)
- Otros aspectos: etiquetado y marcado, obligaciones de productores, SDDR

Reducción

- A partir del 1 de enero de 2030, cada unidad de envase se reducirá a su tamaño mínimo, en lo que respecta a su peso, volumen y capas de envase, teniendo debidamente en cuenta la seguridad y funcionalidad del envase.
- > No se comercializarán los envases con doble pared, fondos falsos y capas innecesarias.
- El **espacio vacío** se reducirá al **mínimo necesario**. Se considera espacio vacío, aquel que es rellenado con recortes de papel, envoltorios de burbujas, rellenos de esponja, rellenos de espuma, lana de madera poliestireno, virutas de espuma de poliestireno u otros materiales de relleno y aplica a:
 - > Envases de venta que se comercialicen junto con el producto envasado.
 - > Envases agrupados.
 - > Envases de transporte, incluido el comercio electrónico.

Los Estados Miembros reducirán los residuos de envases generados per cápita (año de referencia 2018):

- > 5 % para 2030
- > 10 % para 2035
- > 15 % para 2040

Reutilización

Objetivos de envases reutilizables para las siguientes categorías:

		Envases reutilizables dentro de un sistema de reutilización (cálculo por año natural)							
	Bebidas frías y calientes para llevar	Envases de venta take- away para consumo inmediato	Bebidas alcohólicas (excepto vino)	Vino (excepto espumoso)	Bebidas no alcohólicas	Envases terciarios (palés, cajas de plástico, bidones, etc.)	Envases e- commerce (no alimentación)	Embalajes terciarios: envoltorios y flejes	Cajas de agrupación (excepto cajas de cartón)
2030	20%	10%	10%	5%	10%	30%	10%	10%	10%
2040	80%	40%	25%	15%	25%	90%	50%	30%	25%

Reciclabilidad

A partir del 1 de enero de 2030 todos los envases deben ser reciclables: alineados con los criterios de diseño para el reciclado (Anexo II).

A partir del 1 de enero de **2035 todos los envases deberán ser reciclables a escala: según la metodología establecida** en el acto o actos delegados adoptados por la Comisión, que contendrán:

- a) Criterios de diseño para la reciclabilidad por categoría de envases (debe ser adoptado en 2027)
- b) Descripción para cada categoría de envases de los grados de reciclabilidad (de la A a la E).
- c) Normas sobre la **modulación de las contribuciones financieras** que deben pagar los productores
- d) Descripción de la metodología para la evaluación del reciclado a escala de los envases (debe ser adoptado en 2031).

A partir del 1 de enero de **2030** se podrán comercializar **los envases de carácter innovador durante un periodo de 5 años** si se demuestra técnicamente que lo son

Objetivos de reciclado de envases a cumplir por Estados Miembros:

	Plástico (%)	Madera (%)	Metales ferrosos (%)	Aluminio (%)	Vidrio (%)	Papel y cartón (%)
2025	50	25	70	50	70	75
2030	55	30	80	60	75	85

Reciclabilidad

Reciclaje a escala:

- a) El envase puede ser **recogido**, **clasificado y reciclado** por sistemas que cubran al menos al **75% de la población europea**
- b) El envase puede ser recogido en sistemas de **recogida selectiva disponibles para toda la población** (excepto zonas montañosas o de baja población)
- c) El envase puede ser **clasificado y reciclado por tecnologías industriales** establecidas y que permitan el desarrollo de **materiales reciclados de calidad**

Grados de reciclabilidad:

Grado A – cumplimiento mayor al 95% del peso de la unidad del envase

Grado B - >90%

Grado C - >80%

Grado D - >70%

Grado E - menor del 70%

Contenido reciclado

	Contenido mínimo de material reciclado Post-consumo por ud. de envase de plástico				
a	al contacto: envases sanitarios, contacto alimentario, alimentación	b) Envases diferentes al PET sensibles al contacto, con excepción de botellas de bebidas de plástico de un solo uso	c) Botellas de plástico para bebidas de 1 solo uso	d)Envases de plásticos no incluidos en a), b) y c)	
	30%	10%	30%	35%	
	50%	-	65%	65%	

Antes del 31 de diciembre de 2026, la Comisión adoptará un acto de ejecución para establecer la metodología de cálculo y verificación del porcentaje de contenido reciclado recuperado de los residuos de plástico posconsumo, y el formato de la documentación técnica.

A partir del 1 de enero de 2029, **el cálculo y la verificación del porcentaje de contenido reciclado de los envases de plástico se ajustarán** a las normas establecidas en este acto de ejecución

Compostabilidad

- 1. Se considera **envase compostable**, todo aquel capaz de sufrir una descomposición física, química, térmica o biológica tal que la mayor parte del compost terminado se descomponga finalmente en dióxido de carbono, biomasa y agua y no dificulten la recogida selectiva y el proceso o actividad de compostaje en el que se introducen.
- 2. En un plazo de 24 meses a partir de la entrada en vigor del Reglamento serán compostables en condiciones controladas industrialmente:
 - 1. Bolsas de té
 - 2. Cápsulas de café de filtro desechadas junto con los productos de café usados
 - 3. Etiquetas adhesivas adheridas a las frutas y hortalizas
 - 4. Bolsas de plástico muy ligeras.
- 3. Si existe la infraestructura necesaria para garantizar la gestión de residuos orgánicos, los Estados miembros podrán exigir que las bolsas de plástico ligeras sean compostables en condiciones controladas industrialmente.
- 4. La compostabilidad del envase en condiciones controladas industrialmente deberá ser demostrada técnicamente
- 5. Cuando esté justificado y sea adecuado debido a la evolución tecnológica y normativa la Comisión estará facultada para adoptar actos delegados para modificar la lista de artículos de los apartados 2 y 3.

Otros aspectos

ETIQUETADO Y MARCADO DE INFORMACIÓN

- ➤ 42 meses a partir de la publicación del acto de ejecución los envases deberán llevar una etiqueta que contenga información sobre su composición material para facilitar la clasificación por parte de los consumidores. Esta obligación no se aplica a los envases de transporte, con la excepción de los envases de comercio electrónico.
- ➤ 48 meses después de la publicación del acto de ejecución los envases reutilizables llevarán una etiqueta identificativa y un código QR que proporcione más información (disponibilidad de un sistema de reutilización, puntos de recogida, sequimiento de los envases, cálculo de rotaciones).
- ➤ A partir de 2028, se colocarán, imprimirán o grabarán de forma visible, legible e indeleble etiquetas en todos los recipientes, que permitan la recogida separada de cada fracción material específica de residuos de envases destinada a ser desechada en recipientes separados.
- > Los envases sujetos a los sistemas de depósito y devolución se marcarán con una etiqueta armonizada

Otros aspectos

REGISTRO DE PRODUCTORES

Los Estados miembros crearán un **registro** que servirá para controlar el cumplimiento de los requisitos del presente capítulo por parte de los productores de envases.

ESTABLECIMIENTO DE SDDR

Para el 1 de enero de 2029, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar el establecimiento de sistemas de depósito y devolución para:

- > Botellas de plástico de bebidas de un solo uso con una capacidad de hasta tres litros
- > Envases metálicos de bebidas de un solo uso con una capacidad de hasta tres litros.

Otros aspectos

Obligaciones de los distintos agentes:

- Fabricantes: garantizar que los envases han sido diseñados y fabricados de acuerdo con los requisitos de sostenibilidad
- **Proveedores de envases:** proporcionar al fabricante toda la información necesaria para que éste pueda demostrar la conformidad del envase.
- Importadores: comercializar envases que cumplan con los requisitos de sostenibilidad
- **Distribuidores**: comprobar que el productor está dado de alta en el registro de productores, el envase está marcado correctamente y el fabricante e importador han cumplido sus obligaciones

cipales líneas de acción

/ Borrador de Reglamento Europeo de Envases

	Plazo	Borrador reglamento	RD 1055/2022
Reducción de envases	2025		13% en 2025 respecto a 2010
	2030	5% en 2030	15% en 2030 respecto a 2010
	2035	10% en 2035	
	2040	15% en 2040	
	2030	Envases de bebidas para llevar: 20% Envases de bebidas (no alcohólicas): 10% Envases terciarios (palés y cajas, etc): 30%	Envases domésticos de bebidas: 10% reutilizables Otros envases domésticos: 5% Envases comerciales e industriales: 20%
Reutilización	2035		Otros envases domésticos: 10% Envases comerciales e industriales: 30%
	2040	Envases de bebidas para llevar: 80% Envases de bebidas (no alcohólicas): 25% Envases terciarios (palés y cajas, etc): 90%	
Reciclabilidad	2030	Todos los envases reciclables según diseño	Todos los envases reciclables
Reciciabilidad	2035	Todos los envases reciclables a escala	
	2025		Envases de PET con 25% reciclado Envases de plástico (distinto a PET) con 20% reciclado
Contenido reciclado	2030	Envases PET sensible al contacto: 30% PCR Envases distintos a PET sensibles al contacto: 10% PCR Botellas de plástico para bebidas monouso: 30% PCR Otros envases de plástico: 35% PCR	Envases de plástico con 30% reciclado
	2040	Envases PET sensible al contacto: 50% PCR Botellas de plástico para bebidas monouso: 65% PCR Otros envases de plástico: 65%PCR	

Gracias

César Aliaga, ITENE cesar.aliaga@itene.com

